

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil quince (2015).

Radicado	050013333 007 2014 01161 00
Demandante	JONATAN JAVIER BEDOYA ESPINOSA Y OTRO
Demandado	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL
Medio de control	Reparación directa
Asunto	Reconoce personería

Se procede a reconocer personería a la doctora **DIANA CAROLINA RESTREPO HERNANDEZ**, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 201.618 del C.S. de la J., para representar a la parte demandada NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL, en los términos del poder conferido obrante a folio 193.

Ahora bien, valga precisar que a la anterior profesional en derecho que representaba los intereses de la parte demandada NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL, esto es, la doctora LAURA INÉS GÓMEZ ZEA le fue aceptada su renuncia al poder, mediante auto del 13 de abril de 2015 y notificado por estados el 14 del mismo mes y año (folio 189), aunado a ello el poder otorgado a la doctora DIANA CAROLINA RESTREPO HERNANDEZ revoca el anterior.

Ahora, no se hace necesario remitir por secretaria del juzgado requerimiento de solicitud de antecedentes administrativos al demandado, como fue ordenado en el numeral 3 del auto del 13 de abril de 2015 (folio 189), en virtud de lo informado por la profesional en derecho que representa los intereses de la parte demandada en escrito visible a folio 190. No obstante, la apoderada estará atenta a la respuesta a los oficios 2160 y 2161 que fueron remitidos por la misma a SANIDAD MILITAR DEL EJERCITO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

DZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
